

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y PERMISOS
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 16, SERIE 2020-2021

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto llevó a cabo una reunión el martes, 27 de octubre de 2020 mediante la plataforma digital Zoom, para considerar el P. de R. Núm.16, Serie 2020-2021, cuyo título es:

“PARA CONCEDER EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTA RESOLUCIÓN, A LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, ESTANCIA CORAZÓN, INC., PARA LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE CUATRO (4) NIVELES UBICADO EN LA CALLE VALLEJO, INTERSECCIÓN CON LA CALLE ROBLES EN EL CASCO URBANO DE RÍO PIEDRAS, A LOS FINES DE QUE ESTA ÚLTIMA LO UTILICE EN CALIDAD DE USUFRUCTO COMO PROYECTO DE VIVIENDA PERMANENTE Y SERVICIOS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN EL ÁREA DE RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 16, Serie 2020-2021 propone conceder el término de dos (2) años a la corporación sin fines de lucro, Estancia Corazón, Inc. para la culminación de los trabajos de rehabilitación del edificio de cuatro (4) niveles ubicado en la calle Vallejo, intersección con la calle Robles en el casco urbano de Río Piedras, la segregación correspondiente, los trámites de formalización del usufructo autorizado mediante la Resolución Núm. 98, Serie 2015-2016 y el comienzo de la prestación de servicios de acuerdo a la propuesta sometida por dicha entidad.

II. BASE LEGAL

La Resolución Núm. 98, Serie 2015-2016, otorga un derecho de usufructo a la corporación sin fines de lucro, Estancia Corazón, Inc., sobre el edificio de cuatro (4) niveles ubicado en la calle Vallejo, intersección con la calle Robles en el casco urbano de Río Piedras, a los fines de que esta última lo rehabilite

como proyecto de vivienda permanente y servicios para personas sin hogar en el área de Río Piedras.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Durante la reunión del 27 de octubre de 2020, se discutió la medida y las gestiones realizadas a través de los años, tanto por parte de Estancia Corazón Inc. como de parte de la administración del Municipio Autónomo de San Juan. A dicha reunión fueron invitados por parte de Estancia Corazón, Inc. el Sr. Rafael Pagán, coordinador de proyectos; la Dra. Doris Quiñones, directora programática; la Sra. Ivonne Santiago, directora ejecutiva; y el Lcdo. George Uzdavinis, vicepresidente de la Junta Directiva.

A modo de resumen, Estancia Corazón Inc., sometió varios documentos que fueron circulados, entre los cuales se encuentra una cronología de proyecciones y de las gestiones realizadas desde la aprobación de la Resolución Núm. 98, Serie 2015-2016. A preguntas de los legisladores de si el tiempo concedido por la presente medida sería suficiente para culminar los trabajos proyectados, el Sr. Rafael Pagán confirmó que sería suficiente.

De parte de la administración municipal, la Lcda. Brenda Cordero Acabá, directora de la Oficina de Asuntos Legales, resaltó los obstáculos que han tenido, tanto el municipio como la organización, entre los que se encuentran los huracanes Irma y María y el terremoto de enero de 2020 los cuales han dilatado el proceso. Además, indicó que, una vez aprobada la medida, se emitirá el documento de autorización del dueño de la propiedad de manera expedita para que Estancia Corazón, Inc. pueda continuar con los trámites correspondiente. Finalmente, la licenciada recomendó favorablemente la medida ya que es un proyecto que beneficia a un sector que ha sido marginado de la sociedad, la comunidad de Río Piedras y al Municipio.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 16, Serie 2020-2021.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de octubre de 2020.


Angel Casto Pérez Vega
Presidente